

SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN **PROAGUA NÚM. 1.-11-01/2022** QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, A TRAVÉS DE LA **COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, EN LO SUCESIVO LA **"CONAGUA"** Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO** EN LO SUCESIVO EL **"ESTADO"**, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de febrero de 2020 **"LAS PARTES"**, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de Anexos de Ejecución y Técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 15 de marzo de 2022 **"LAS PARTES"** suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 1.-11-01/2022, en lo sucesivo **"EL ANEXO"**, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).
3. **"EL ANEXO"** en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:
  1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2022, una inversión total de **\$211,459,119.82 (Doscientos once millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil y ciento diecinueve pesos 82/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:
    - a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de **\$92,822,437.00 (Noventa y dos millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
    - b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de **\$118,636,682.82 (Ciento dieciocho millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 82/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.
4. Con fecha 27 de junio de 2022 **"LAS PARTES"** suscribieron el Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 1.-11-01/2022, (en lo sucesivo **"PRIMER MODIFICATORIO"**) con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

En el "**PRIMER MODIFICATORIO**" a "**EL ANEXO**" en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2022 una inversión total de **\$215,659,119.82 (Doscientos quince millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento diecinueve pesos 82/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

a) La "**CONAGUA**" aportará la cantidad de **\$92,822,437.00 (Noventa y dos millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales se modifican de **\$30,907,210.84 (Treinta Millones novecientos siete mil dscientos diez pesos 84/100 M.N.)** del Anexo de Ejecución anterior, para quedar en **\$30,907,210.84 (Treinta Millones novecientos siete mil dscientos diez pesos 84/100 M.N.)** en el presente Anexo de Ejecución.
  - Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas se modifican de **\$56,200,226.16 (Cincuenta y seis Millones dscientos mil dscientos veintiséis pesos 16/100 M.N.)** del Anexo de Ejecución anterior, para quedar en **\$ 56,200,226.16 (Cincuenta y seis Millones dscientos mil dscientos veintiséis pesos 16/100 M.N.)** en el presente Anexo de Ejecución.
  - Acciones para Desarrollo Integral se modifican de **\$3,715,000.00 (Tres millones setecientos quince mil pesos 00/100 M.N.)** del Anexo de Ejecución anterior, para quedar en **\$3,715,000.00 (Tres millones setecientos quince mil pesos 00/100 M.N.)** en el presente Anexo de Ejecución.
  - Acciones para Desinfección de Agua se modifican de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** del Anexo de Ejecución anterior, para quedar en **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** en el presente Anexo de Ejecución.
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de **\$122,836,682.82 (Ciento veintidós millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 82/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades rurales y urbanas, para el Desarrollo Integral y para Desinfección de Agua.**"

5. Que debido a **la incorporación de acciones**, incrementos y modificación de la estructura en el recurso de la aportación del "**ESTADO**", cambio de ejecutores y adecuación en metas, "**LAS PARTES**" determinan modificar acciones en los Anexos Técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades rurales y urbanas y para el Desarrollo Integral**, conforme a las siguientes:

## DECLARACIONES

**ÚNICA.** - "LAS PARTES" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2022 una inversión total de **\$220,579,542.16 (Doscientos veinte millones quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de **\$92,333,526.90 (Noventa y dos millones trescientos treinta y tres mil quinientos veintiséis pesos 90/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades rurales** se modifican de **\$30,907,210.84 (Treinta millones novecientos siete mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.)** del Anexo de Ejecución anterior, para quedar en **\$35,361,187.01 (Treinta y cinco millones trescientos sesenta y un mil ciento ochenta y siete pesos 01/100 M.N.)** en el presente Anexo de Ejecución.
  - Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades urbanas** se modifican de **\$56,200,226.16 (Cincuenta y seis millones doscientos mil doscientos veintiséis pesos 16/100 M.N.)** del Anexo de Ejecución anterior, para quedar en **\$51,746,249.99 (Cincuenta y un millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.)** en el presente Anexo de Ejecución.
  - Acciones para **Desarrollo Integral** se modifican de **\$3,715,000.00 (Tres millones setecientos quince mil pesos 00/100 M.N.)** del Anexo de Ejecución anterior, para quedar en **\$3,226,089.90 (Tres millones doscientos veintiséis mil ochenta y nueve pesos 90/100 M.N.)** en el presente Anexo de Ejecución.
  - Acciones para **Desinfección de Agua** se mantiene en **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** en el presente Anexo de Ejecución.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de **\$128,246,015.28 (Ciento veintiocho millones doscientos cuarenta y seis mil quince pesos 28/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades rurales y urbanas, para el Desarrollo Integral y para Desinfección de Agua.**

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de **"EL ANEXO"** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los Anexos Técnicos de las **Acciones en localidades rurales y urbanas, y Desarrollo Integral**, mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO.- "LAS PARTES"** manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **"EL ANEXO"**.

**CUARTO.-** El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la **"CONAGUA"**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Guanajuato, Gto., a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**  
**Y RECURSOS NATURALES**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**VICENTE ZEPEDA LÓPEZ**  
Director Local Guanajuato

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO**

**FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA LEÓN**  
Director General